

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES  
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Decimoséptima reunión del Comité de Flora  
Ginebra (Suiza), 15-19 de abril de 2008

Anotaciones

ORQUÍDEAS: ANOTACIÓN PARA LAS ESPECIES INCLUIDAS EN EL APÉNDICE II

1. Este documento ha sido preparado por la Secretaría.
2. En su 14ª reunión (La Haya, 2007), la Conferencia de las Partes adoptó las siguientes decisiones:

***Dirigida a las Partes y al Comité de Flora***

*14.133 Los países de exportación e importación deberían formular recomendaciones y preparar materiales de identificación sobre nuevas exenciones posibles de híbridos reproducidos artificialmente de Orchidaceae spp. incluidas en el Apéndice II, teniendo en cuenta las capacidades de los países para aplicar y controlar efectivamente esas exenciones. Los resultados se remitirán al Comité de Flora, que procederá a su evaluación y adoptará las medidas pertinentes.*

***Dirigida al Comité de Flora***

*14.134 El Comité de Flora supervisará y evaluará los posibles problemas de conservación derivados de la aplicación de la anotación de las Orchidaceae spp. incluidas en el Apéndice II y presentará un informe al respecto en la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes.*

3. Mediante la Notificación a las Partes No. 2007/033, de 5 de octubre de 2007, la Secretaría solicitó a las Partes que remitiesen informes sobre las medidas que habían adoptado en respuesta a la Decisión 14.133. Estos informes se adjuntan en el Anexo al presente documento, en el idioma en que se han recibido.
4. Cuando el Comité de Flora proceda a examinar la forma más idónea de aplicar la Decisión 14.134, podría estimar que una referencia útil es la labor realizada previamente para aplicar la Decisión 13.99, sobre la anotación para las Orchidaceae incluidas en el Apéndice II, que figura en el documento PC15 Doc. 19, en la Notificación a las Partes No. 2005/047 y en el documento PC16 Doc. 17.2.
5. Se invita al Comité a que tome una decisión sobre las medidas necesarias para aplicar las Decisiones 14.133 y 14.134.

## INFORMES DE LOS PAÍSES

(a continuación se reproduce la información relevante des estos informes,  
en el idioma en que se ha remitido)

### Ecuador

*Orchidaceae* spp.

El Ecuador posee 4.016 especies de orquídeas descritas de las cuales el 70% se comercializa y debido a las condiciones de cultivo de las especies de orquídeas e híbridos, no es posible que los funcionarios del Ministerio del Ambiente, Aduana y Policía Ambiental las diferencien con facilidad por lo que no se aplican exenciones para las exportaciones de híbridos.

Sin embargo a fin de facilitar las exportaciones, a partir del 2006 se están revisando los stocks de especies e híbridos de los viveros comerciales, proceso que permitirá establecer a futuro un mecanismo que facilite este tipo de comercio basado en acuerdos de responsabilidad compartida.

### Comunidad Europea en nombre de sus Estados miembros

*Orchidaceae* spp.

Information not available.